



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2011 (20 de octubre de 2011)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF para el cumplimiento de su misión institucional, requiere disponer de ediciones diarias, confiables y eficaces que contengan las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales emitidas por los diferentes entes gubernamentales del Estado Colombiano, y que para ello es necesario contratar con una entidad que otorgue, facilite y entregue estas disposiciones en tiempo real, por todos los medios idóneos y tecnológicos que actualmente rigen este mercado, como lo es un noticiero jurídico normativo vía internet, con el único objetivo de que la Unidad este permanentemente actualizada para el desarrollo de sus actividades y estas estén ajustadas a las normas y jurisprudencias que diariamente surgen en el País.

Que actualmente la Unidad de Información y Análisis Financiero cuenta con el servicio de noticias en línea que suministran información jurídica, tributaria y empresarial actualizada e historia al instante vía internet, el cual es suministrado por la empresa Notinet Ltda. identificada con el Nit. 830.048.381-1.

Que de acuerdo a la solicitud de contratación directa y a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF requiere para el cumplimiento de su misión institucional, mantener actualizados a sus funcionarios en relación con ediciones diarias de carácter rotativo vía e-mail, página Web y sistema RSS, que contengan ediciones por sector tales como: Laboral y función pública, administración pública, asuntos económicos, servicios públicos. Penal y disciplinario, comercio exterior, administración de justicia, sector financiero, civiles y urbanas, tributario, rural y ambiente, salud y educación, contratación estatal entre otros.



Que de acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, el suministro de las informaciones relacionadas en los párrafos anteriores son suministradas vía internet por la empresa Notinet Ltda. identificada con el Nit. 830.048.381-1 y que esta es la única propietaria en Colombia de la marca normativa NOTINET y la primera en Colombia en presentar información jurídica, tributaria y empresarial en este formato, su diseño Web, la presentación editorial de la información, valores agregados, actualización y diseño es autoría exclusiva de NOTINET, conforme a lo manifestado por la empresa en oficio de fecha diecinueve (19) de octubre de 2011, el cual hace parte integral de los estudios previos realizados por esta Subdirección y del presente proceso de contratación directa.

Que la empresa NOTINET Ltda. presentó el certificado de Registro de Soporte Lógico de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia el cual hace parte integral de los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: *“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)”*.

Que el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, estableció lo siguiente: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF requiere contratar con la empresa Notinet Ltda identificada con el Nit. 830.048.381-1 la suscripción por un (1) año contado a partir del 30 de octubre de 2011 del servicio ofrecido y cotizado mediante el oficio de fecha 03 de octubre de 2011 y que hace parte integral de los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24611 del 14 de octubre de 2011, por valor de Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.321.000.00) expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2011.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF,



RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, los estudios y documentos previos, y con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

ARTICULO 2°- Justificar la contratación directa de la suscripción por el término de un (1) año con la empresa Notinet Ltda identificada con el Nit. 830.048.381-1 y contado a partir del 30 de octubre de 2011 del servicio ofrecido y cotizado mediante el oficio de fecha 03 de octubre de 2011 y que hace parte integral de los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 3°- Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, según lo estipula el inciso segundo del parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veinte (20) días del mes de octubre de 2011

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera